



15 JUN 2021

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
OFICINA DE ESTADÍSTICA

15 JUN 2021

SECRETARIA

Hora: 9 Firma:

Dr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

# Resolución Directoral

Lima, 15 de Junio de 2021

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 17781-2021, que contiene el Memorándum No 058-2021-DG-HNDM, de fecha 15 de junio de 2021, expedido por la Dirección General, a través del cual solicita la conformación del "Grupo de Trabajo encargado de la elaboración, acopio y registro de la información del Hospital Nacional Dos de Mayo a ser presentada para el Informe de Transferencia de Gestión por Término del Mandato del Presidente de la República y el Informe N° 242-2021-OAJ-HNDM de fecha 15 de junio de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", en adelante la Directiva, la que tiene como finalidad establecer las disposiciones para los procesos de rendición de cuentas y de transferencia de gestión, a fin que se realicen de manera efectiva, eficiente y oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de los recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios brindados, con el propósito de fomentar la continuidad en su prestación, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el literal g) del numeral 6.2 de la Directiva define a la Transferencia de Gestión como la obligación que tiene el Titular Saliente de la entidad, a nivel de pliego presupuestal, o Ministerio a nivel de Sector, de informar de manera efectiva, eficiente y oportuna al Titular Entrante de la entidad, a la Contraloría y a la ciudadanía mediante el Informe de Transferencia del Informe de Gestión, con carácter de declaración jurada, que contiene la información que permite garantizar una sucesión eficaz de la gestión y la continuidad en la prestación de los servicios públicos a cargo de la entidad, la gestión de los recursos públicos, promover la transparencia de su gestión y la rendición de cuentas;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva, establece los supuestos en los cuales se debe ejecutar el proceso de Transferencia de Gestión, dentro de los que se considera, por término del mandato del Presidente de la República, el que es regulado por el sub numeral 7.2.4; siendo que este supuesto corresponde a la obligación del Titular del Ministerio como sector a nivel presupuestal, incluyendo los pliegos que se encuentren adscritos al mismo; existiendo la obligación de los Titulares de las Unidades Ejecutoras de cada Pliego designar y gestionar los accesos al Aplicativo Informático que les corresponde del Informe de Transferencia de Gestión del Pliego al que se encuentran adscritas;

Que, en el inciso b) del numeral 7.2.4 de la Directiva, establece dentro de la elaboración y aprobación del Informe de Transferencia de Gestión que: El Personal designado de las Unidades Ejecutoras debe efectuar el registro y validación de la información que le corresponda en el Informe de Transferencia de Gestión del Pliego, incluyendo la





MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

15 JUN 2021

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

correspondiente al Informe de Rendición de Cuentas, del último año de gestión del Titular del Pliego, con fecha de corte al 30 de junio, aplicando las disposiciones establecidas en el literal b) del numeral 7.2.1 de la presente Directiva en lo que corresponde;

Que, el artículo 28 del D.S. N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado de naturaleza temporal, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros. Se extinguen automáticamente concluido su periodo de vigencia;

Que, mediante el Memorándum Circular N° 021-2021-DG-HNDM, de fecha 14 de junio de 2021, la Directora General, en su calidad de máxima autoridad jerárquica del Hospital Nacional Dos de Mayo, dispone conformar el Grupo de Trabajo encargado de las actividades que corresponden a las Unidades Ejecutoras dentro del Proceso de Transferencia de Gestión, así como la elaboración, acopio y registro de la información del Hospital Nacional Dos de Mayo que formará parte del Informe de Transferencia de Gestión del Pliego, en lo que corresponda, conforme a las disposiciones contenidas en el numeral 7.2.4 de la Directiva; con finalidad de realizarlo de manera eficiente y oportuna, para lo cual remite la propuesta de los servidores civiles, que lo integrarán;

Que, las actividades dispuestas por la Directiva, que deben ser desarrolladas por las Unidades Ejecutoras en el proceso de Transferencia de Gestión por término del mandato del Presidente de la República y la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión, refieren a actividades internas, distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros; por lo que corresponde la conformación de un grupo de trabajo que asuma las funciones y/o actividades que recaen en las Unidades Ejecutoras mencionadas en la Directiva, además de las necesarias para que se cumpla con la remisión de la información que deberá presentar el Hospital Nacional Dos de Mayo, ante el Equipo de Trabajo encargado de la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión del Ministerio de Salud, constituido por Resolución Ministerial N° 684-2021/MINSA;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DMV-PAS, de fecha 15 de enero del 2021, que renueva a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, el encargo puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", al médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar la conformación del "GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN, ACOPIO Y REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO A SER PRESENTADA PARA EL INFORME DE**







15 JUN 2021

# Resolución Directoral

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

Lima, 15 de Junio de 2021

**TRANSFERENCIA DE GESTIÓN POR TÉRMINO DEL MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	FUNCIÓN
1	Director Ejecutivo de la Oficina de Administración	Jefe del Grupo de Trabajo
2	Director Adjunto de la Dirección General o su Representante	Miembro
3	Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento	Secretario Técnico
4	Jefa de la Oficina de Personal	Miembro
5	Jefa de la Oficina de Economía	Miembro
6	Jefe de la Oficina de Logística	Miembro
7	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro
8	Coordinadora del Equipo de Trabajo de Secretaría de la Dirección General	Miembro

**Artículo 2º.-** El Grupo de Trabajo conformado en el artículo 1º de la presente resolución tendrá las siguientes funciones:

### El Jefe del Equipo de Trabajo:

- Dirige, participa y suscribe los actos de Instalación: actas, convocatorias, plan de trabajo e informe final del equipo.
- Coordina la accesibilidad y operatividad del acceso al aplicativo informático, con la Coordinadora del equipo de trabajo de la Secretaría de la Dirección General y el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, para el registro, actualización, actividad y cautela de la información a ser incorporada.
- Revisa la información del Hospital Nacional Dos de Mayo, que formará parte del Informe de Transferencia de Gestión integralmente, así como la suscripción y visto de los responsables de cada anexo y sus áreas técnicas, que forman parte del contenido de la información a ser incorporada en los actos de transferencia de gestión.
- Otras obligaciones que se desprendan de la aplicación la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de cuentas y transferencia de gestión en las Entidades del Gobierno Nacional" aprobada por Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG



15 JUN 2021

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

### El Secretario Técnico:

- Brindar soporte en los actos de transferencia de gestión, velando por el cumplimiento de las actividades y la participación de los miembros y/o sus representantes.
- Es responsable de llevar el registro de los acuerdos del Grupo de Trabajo constituido en el artículo primero de la presente resolución, y custodiar sus actas y toda documentación que se genere durante su vigencia.
- Conduce y cautela el cumplimiento de los plazos de entrega de la información para los actos de transferencia de gestión.
- Otras obligaciones que se desprendan de la aplicación de la Directiva N° 006-2021 CG/INTEG, "Rendición de cuentas y transferencia de gestión en las Entidades del Gobierno Nacional" aprobada por Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG.

### Los Miembros:

- Elaboran, y/o acopian la información del Hospital Nacional Dos de Mayo que formará parte del Informe de Transferencia de Gestión e incorpora sus anexos validando la información proporcionada por las áreas técnicas, en el aplicativo informático, así como la información y documentación prioritaria a ser remitida.
- Sistematizan y revisan el contenido de la información remitida por los órganos técnicos responsables de los anexos, validando su contenido y la formalidad de su presentación, necesarios para asegurar la continuidad operativa.
- Otras Obligaciones que se desprendan de la aplicación Directiva N°006-2021-CG/INTEG, "Rendición de cuentas y transferencia de gestión en las Entidades del Gobierno Nacional" aprobada por Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG.

**Artículo 3°.-** Todas las Direcciones, Oficinas, Jefaturas, Unidades Orgánicas y Funcionales, deberán prestar bajo responsabilidad, el apoyo y las facilidades de información que requiera el "Grupo de Trabajo" conformado en el artículo primera de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese

RDMKO/ELVF

- C.c.:
- Dirección General.
  - Dirección Adjunta.
  - Dirección Ejecutiva de Administración
  - Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
  - Ofic. de Personal
  - Ofic. de Economía
  - Ofic. de Logística
  - Coordinador del Equipo de Trabajo de secretaría de la Dirección General
  - Ofic. Asesoría Jurídica.
  - Ofic. Estadística e Informática
  - Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

ROBARIO DEL MILLEPRO KIYOHARA OKAMOTO  
Director General (e)  
R.N.E. 17121